MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

INFORME DE EVALUACIÓN

Tomás Romero Pereira, 31 de marzo de 2010.

Señor
Intendente Municipal T. R. P.
CÉSAR VILLALBA MAIDANA
Presente.

Nos dirigimos a Usted, con relación al llamado para la "**ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** bajo la modalidad de "**CONTRATACIÓN DIRECTA**", y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, asimismo se ha cursado invitaciones a: CLM, TELEXPAR, ALSA, COLADO de Isabel Bazán y ANMAR IMPORT EXPORT y fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 23 de marzo de 2010 a las 10:30 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Publicas se han presentado las empresas: LOLLIPOP de María José Arevalos, EXCLUSIVIDADES de Delia Sanabria y 7 DE AGOSTO del Señor Simeón Ledesma, y en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por: **LOLLIPOP de María José Arevalos, EXCLUSIVIDADES de Delia Sanabria y 7 DE AGOSTO del Señor Simeón Ledesma** cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPARATIVO del cumplimiento de presentación de documentos, en ese sentido se menciona que básicamente en este proceso, las empresas han presentado la totalidad de documentaciones sustanciales exigidos en la invitación y demás documentos del llamado.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales, sobre la base de los precios ofertados, los cuales son susceptibles de apreciación y análisis económico. A continuación el resumen de la oferta:

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

EMPRESA	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)
LOLLIPOP de María José Arevalos	4.697.100	9.281.160
EXCLUSIVIDADES de Delia Sanabria	4.473.630	8.839.530
7 DE AGOSTO del Señor Simeón Ledesma	4.142.250	8.184.750

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; En esta parte del proceso evaluativo hemos analizado las propuestas presentadas conforme a las características especificadas en las bases del llamado. Es así que podemos afirmar sin temor a equívocos que los oferentes participantes cotizan la totalidad de elementos de limpieza en la forma solicitada y por las cantidades que se han determinado en el PBC.

Es así que verificado el cumplimiento técnico de las ofertas procedemos a verificar los demás requisitos del pliego (experiencia y capacidad financiera). En efecto serán analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se observa:

5.1 La oferta con el precio global más bajo, de acuerdo a lo señalado en el ítem 4 de este dictamen es la presentada por la firma **"2 de Agosto del Señor Simeón Ledesma"**, la cual se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido por el programa.

5.2 La segunda oferta en orden de prelación de acuerdo a los precios presentados, es la correspondiente a la firma **"EXCLUSIVIDADES de Delia Sanabria"** las que de acuerdo al análisis realizado cumplen con la totalidad de los requerimientos para la provisión, establecidos en la Carta de Invitación.

5.3 La siguiente oferta es la correspondiente a la firma **"LOLLIPOP de María José Arévalos"**

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA **"ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** a la firma **"7 de Agosto del Señor Simeón Ledesma"** por un monto total máximo de Gs. 8.184.750 (Guaraníes ocho millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta) IVA incluido y mínimo de Gs. 4.142.250 (Guaraníes cuatro millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta).- y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

2- Autorizar la suscripción del Contrato Abierto correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

David E. Báez

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Lic. María Verónica Andino